

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	12.—	20.—	35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	8.—	15.—	25.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras \$ 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.— el cent. y por columna
Hasta 10 " "	2.50 " " " "
" 15 " "	3.— " " " "
" 20 " "	3.50 " " " "
" 30 " "	4.— " " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
No. 14934 de Abril 21 de 1949 — Designa Encargado Interino de la Dirección Gral. de Comercio é Industrias,	4
" 14959 " " 22 " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 14935/49,	4
" 14960 " " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 14735/49,	4
" 14961 " " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 14710/49,	4 al 5
" 14979 " " 23 " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 14186/49,	5
" 14983 " " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 14046/49,	5
" 14984 " " " " " — Concede un subsidio mensual a favor de un estudiante,	5
" 14985 " " " " " — Deja sin efecto la beca concedida por decreto No. 9232/48,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 14962 de Abril 22 de 1949 — Autoriza a Dirección Provincial de Educación Física, a conceder un subsidio,	6
" 14963 " " " " " — Concede licencia a la enfermera de "La Viña",	6
" 14964 " " " " " — No hace lugar a un recurso de apelación,	6
" 14965 " " " " " — Liquidada una partida a la firma "La Mundial",	6
" 14966 " " " " " — Concede licencia a una empleada de la Escuela de Manualidades,	6
" 14967 " " " " " — Liquidada una partida a don Abraham Alegre,	6
" 14968 " " " " " — Dispone que no podrán cambiarse el destino de las locaciones de inmuebles expresamente construidos o habitualmente utilizados como vivienda,	6 al 7
" 14969 " " " " " — Autoriza a Dirección Provincial de Educación Física, la inversión de una partida para la adquisición de efectos,	7
" 14970 " " " " " — Da por terminadas las funciones de una empleada de Escuela Central de Manualidades y designa reemplazante,	7
" 14971 " " " " " — Autoriza a Dirección Provincial de Sanidad, a abonar a personal técnico haberes devengados,	7
" 14972 " " " " " — Autoriza a Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a abonar los haberes devengados por una empleada de la misma,	7
" 14973 " " " " " — Autoriza a la Cámara de Alquileres, a abonar subsidio familiar a un empleado de la misma,	7
" 14974 " " " " " — Designa personal para la Escuela de Manualidades de "General Enrique Mosconi",	7 al 8
" 14975 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por la enfermera de "Santa Victoria (Rivadavia)",	8
" 14976 " " " " " — Dispone se pague una partida a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta,	8
" 14977 " " " " " — Liquidada una partida a favor del Ministerio,	8
" 14978 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Provincial de Educación Física,	8
" 14987 " " 23 " " — Adscribe un médico a la Comisión Permanente de Adaptación Indígena,	8 al 9
" 14988 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado de Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y designa reemplazante,	9

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

	PAGINAS
No. 133 de Abril 20 de 1949 — Concede un subsidio a una señorita,	9
" 134 " " 22 " " — Dispone la adquisición de un par de anteojos para ser donados,	9
" 135 " " " " " — Dispone la adquisición de un par de anteojos para ser donados,	9
" 136 " " " " " — Encomienda la reglamentación, programas y organización de la Escuela Nocturna de Comercio a instalarse en la casa Parroquial de Tartagal,	9
" 137 " " " " " — Dispone la adquisición de un par de anteojos, para ser donados,	9
" 138 " " " " " — Dispone se liquide una partida a la Farmacia "El Indio",	9 al 10
" 139 " " " " " — Dispone la adquisición de un par de anteojos, para ser donados,	10
" 140 " " " " " — Dispone la adquisición de un par de anteojos, para ser donados,	10
" 141 " " " " " — Dispone se despachen en la Asistencia Pública, gratis, las recetas de estreptomycinina que estén autorizadas,	10
" 142 " " " " " — Dispone la adquisición de un par de anteojos, para ser donados,	10

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 47770 — De doña Isabel o Isabel Caucota de Tabarcache o Tabarcachi,	10
No. 4763 — De Doña Elmita Figueroa de Ibazeta,	10
No. 4759 — De don Martín Cornejo	10
No. 4755 — De don Juan de Dios Adet' o etc. y otros	10 al 11
No. 4753 — De don Fanor Gutiérrez,	11
No. 4739 — De don Silverio Chavarría y otros	11
No. 4736 — De Doña Clara Orihuela de Zambrano,	11
No. 4734 — De don Juan Tomás Galarza,	11
No. 4732 — De Tomás o Tomás Gumercindo García,	11
No. 4723 — De don Rufino Romero	11
No. 4725 — De doña Celestina Delgado	11
No. 4723 — De doña Clarisa Díez de Cabanillas	11
No. 4717 — De Don Pedro Antonio Santillán	11
No. 4707 — De doña Juana Burgos de Valdiviezo	11
No. 4701 — De don Abraham Cornejo	11
No. 4700 — De doña Agueda Amador	11
No. 4699 — De don Carlos Alsina Garrido	11 al 12
No. 4696 — De doña Mahiba Assa Majul El Mutran o etc'	12
No. 4693 — De don Juan Caprotta	12
No. 4692 — De don Ricardo Carrizo	12
No. 4687 — De doña Angélica Alicia Armata	12
No. 4686 — De doña Yola o Yolanda Figueroa	12
No. 4685 — De doña Josefa Muro de Pintado hoy de Villanueva	12
No. 4684 — De doña Fanny Bertrés o Bertréz de Zerpa,	12
No. 4683 — De doña Teresa o María Teresa Pedemonte de Villaverde	12
No. 4682 — De don Antonio Gutiérrez	12
No. 4680 — De don Mauricio Notarfrancesco	12
No. 4667 — De don Samuel Barón	12
No. 4666 — De don Manuel Ramos y doña Jesús Ochoa de Ramos,	12
No. 4662 — De don José Andreu	12

POSESION TREINTAÑAL:

No. 4764 — Deducida por Riwen Gerstenfeld y Masza y Masza Liba Gerstenfeld de Both,	12
No. 4749 — Deducida por doña Nicéfora Pistán de López	12 al 13
No. 4721 — Deducida por doña Filomena Orozco de Durand	13
No. 4711 — Deducida por doña Josefa o Josefina Varela de Gramajo Gauna y otra	13
No. 4706 — Deducida por don José Luis Gonza	13
No. 4705 — Deducida por don Daniel Gonza	13
No. 4694 — Deducida por don Marcelino J. Chavarría	13

REMATES JUDICIALES

No. 4774 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Embargo Preventivo" s/p. Amado Nazra c/José A. Pulita,	13 al 14
No. 4768 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Pelar Bebic",	14
No. 4735 — Por Martín Leguizamón de un terreno ubicado en esta ciudad,	14
No. 4689 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicaner Villafuerte,	14

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4775 — Rectificación de partida de matrimonio e inscripción de nacimiento de Barbarita Catalina Apaza Monteros de Saguezo,	14
No. 4772 — Solicitado por Carmen Cruz,	14
No. 4760 — De la partida de nacimiento de Pilar Medina,	14

CONTRATOS SOCIALES

No. 4776 — Modificación del contrato social "C. I. M. A. C.",	14 al 15
No. 4773 — De la razón social "Cerámica Industrial Salta — Sociedad de Responsabilidad Limitada",	15 al 16

VENTA DE NEGOCIOS:

- No. 4766 — Del negocio de propiedad de Francisco Guaymas Crespo, 15
- No. 4765 de la Fábrica de Soda "La Victoria", 16

LICITACIONES PUBLICAS:

- No. 4747 — Administración General de Aguas de Salta, para la obra - "Embalses, obras de tomas - desarenador y canales de riego en Coronel Moldes, 15

EDICTO DE EXPROPIACION:

- No. 4752 — Dé un terreno ubicado en esta ciudad, 16 al 17

ADMINISTRATIVAS:

- No. 4767 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. José Lardiés, 17
- No. 4762 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Gómez Hermanos, 17
- No. 4756 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Adolfo Barrantes y otros, 17
- No. 4731 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Julio Diaz Villaiba, Expte. No. 11576/48, 17
- No. 4730 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Julio Diaz Villaiba, Expte. No. 11577/48, 17
- No. 4727 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Emilio Pérez Morales 17 al 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORA

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 14934-G.

Salta, abril 21 de 1949.

Atento las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1o. Encárgase interinamente, del Despacho de la Dirección General de Comercio e Industrias al actual Director del Penal de la Cárcel Penitenciaria señor MARIO RUIZ DE

LOS LLANOS, con retención del cargo del que es titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Diaz Villaiba
Danton J. Cermesoni

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 14959-G.

Salta, abril 22 de 1949.

Expediente N° 5977/1949.

VISTO el decreto de pago N° 14935, de fecha 21 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don A. Nicolas Villada, la suma de \$ 400.— en concepto de viáticos; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a dicho decreto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 14935, de fecha 21 del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será reirendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Diaz Villaiba
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 14960-G.

Salta, abril 22 de 1949.

Expediente N° 5122/49.

VISTO el Decreto N° 14735, de fecha 5 del corriente por el que se proroga para el año en curso, la beca concedida al estudiante Apolo Emilio Gonzáles, por decreto N° 3863, del 12 de abril de 1947, para proseguir sus estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile); y,

CONSIDERANDO:

Que por informaciones recibidas en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, se ha podido comprobar que el citado estudiante no ha concurrido a clase durante el año próximo pasado, debido a su estado de salud;

Por ello y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 14735, de fecha 5 del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será reirendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Diaz Villaiba
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 14961-G.

Salta, abril 22 de 1949.

Expediente N° 5987/47 y 5180/49.

VISTO el decreto N° 14710, de fecha 4 del mes en curso, por el que se proroga con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca concedida por decreto N° 4372, de fecha 14 de mayo de 1947, a favor del joven Orlando del Valle Cecilia, de \$ 150.— mensuales, a fin de que el mismo continúe sus estudios como alumno de 4° año del Profesorado de Química de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 14710, de fecha 4 del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será reirendado

por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 14979-G.

Salta, abril 23 de 1949.

Expediente N° 2673/48.

VISTO el decreto N° 14186, de fecha 23 de febrero del año en curso, por el que se ordena liquidar a favor de la Casa Peuser S. A., de la Capital Federal, la suma de \$ 420.— en concepto de provisión de 16 libros titulados: "Emancipación E. Americana" con destino a la Secretaría General de la Gobernación; y atento las observaciones formuladas, a dicho decreto por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 14.186, de fecha 23 de febrero del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 14993-G.

Salta, abril 23 de 1949.

Expediente N° 15099/49.

VISTO el decreto N° 14046, de fecha 16 de febrero del año en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la firma "Francisco Moschetti y Cía.", la suma de \$ 22,25 por provisión de lubricantes y trabajos de reparación efectuados en el automóvil al servicio de la Vice-Gobernación; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 14046, de fecha 16 de febrero del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado

por S. E. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 14984-G.

Salta, abril 23 de 1949.

Expediente N° 5509/49.

VISTO este expediente en el que el estudiante Rogelio Pedro Burgos, solicita un subsidio de \$ 150.— mensuales para continuar sus estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que a pesar de no encontrarse dicho pedido encuadrado en las disposiciones establecidas por el decreto N° 9566 Reglamentario del otorgamiento de becas y dada la angustiosa situación económica del estudiante que no le permite completar la carrera que con tanto sacrificio ha iniciado;

Por ello y en mérito a que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el decreto N° 9566/48,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, un subsidio de \$ 150.— mensuales, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al estudiante ROGELIO PEDRO BURGOS, a fin de que pueda continuar sus estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del joven ROGELIO PEDRO BURGOS, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.

(\$ 150.—) mensuales, con anterioridad al 1º de enero del año en curso y a los fines enunciados en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I.

Otros Gastos, Partida Principal a) 1, Parcial 9 "Becas para el interior del país", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 14 995-G.

Salta, abril 23 de 1949.

Expediente N° 1362/49.

Visto este expediente en el que el señor Juan P. Ibarra, solicita un subsidio a fin de que su hija Martha Nelly Ibarra pueda continuar sus estudios secundarios; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° 5641/49, corre nota de la Dirección del Colegio Nuestra Sra. del Huerto, que dice "Salta, 21 de abril de 1949. La Dirección de este Instituto informa que la Srta. GRACIA SANCHEZ no fué inscrita como alumna regular en Primer Año en el curso escolar de 1948, por encontrarse cerrada la inscripción en la fecha en que se presentó; se le permitió asistir a las clases como alumna externa, mientras gestionaba ante el Ministerio correspondiente su matrícula extraordinaria, no habiendo obtenido éxito su gestión; por lo cual no pudo continuar sus estudios en este Colegio en el presente curso de 1949. Como alumna externa sólo abonó \$ 12.— mensuales desde el mes de abril inclusive, a Noviembre, adeudando \$ 20.— (veinte pesos m/n.) correspondientes a la cuota del mes de noviembre y a los derechos de fin de curso. En este archivo no se registra nota de beca de la citada alumna. Sirva la presente de alta. Nota. Fdo. MARIA MODESTA DENETT - Superrora".

Que a fojas 3 de estos obrados corre certificado por el que consta que la señorita Martha Nelly Ibarra carece de recursos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la beca concedida por decreto N° 9232 de fecha 17 de abril de 1948 a favor de la señorita Gracia Sanchez, para que continuara estudios en el Colegio Incorporado de Nuestra Señora del Huerto de esta Ciudad; como así mismo el decreto de

pago N° 14.503, de fecha 21 de marzo del año en curso por el que se dispone liquidar a favor de la citada señorita la suma de \$ 480.— importe correspondiente a la beca otorgada por el decreto mencionado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor JUAN P. IBARRA, la suma de OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80.—) mensuales, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, a fin de que su hija Martha Nelly Ibarra prosiga estudios secundarios; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 14962-A.

Salta, Abril 22 de 1949.
Expediente N° 10.556/49.

VISTO este expediente en el que la Federación Salteña de Bochas solicita un subsidio que le permita sufragar los gastos que demande la participación de los bocheros salteños en el XV Campeonato Argentino de Bochas a realizarse en la ciudad de Santiago del Estero, y atento a lo manifestado por la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a conceder un subsidio en la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) m/n. a la FEDERACION SALTEÑA DE BOCHAS con destino a lo expresado precedentemente; debiendo imputarse esta erogación a: II Otros Gastos, Principal a) Gastos Generales - N° 22 - Gastos Generales a clasificarse por inversión, Inciso Subsidios N° 2 aprobado por decreto N° 14895 del 19/IV/49.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Carmesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 14 963-A.

Salta, abril 22 de 1949.
Expediente N° 10.579/49.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 3° —Enfermera de La Viña— de la Dirección Provincial de Sanidad, señora Sabina Rueda de Burgos, solicita 42 días de licencia por maternidad, a partir del día 7 del presente mes, y atento lo informado por División Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 7 de abril en curso, a la Auxiliar 3° —Enfermera de La Viña— de la Dirección Provincial de Sanidad, señora SABINA RUEDA DE BURGOS.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Carmesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 14 964-A.

Salta, abril 22 de 1949.
Expediente No. 11.233/48 y agreg. No. 10.377/49

Visto estos expedientes en que doña Trinidad Ulloa de Musso interpone recurso de apelación al decreto N° 14.177 de 23 de febrero de 1949, por el que se le aplica una multa de \$ 200.— por infracción a las normas que re-

gulan los precios de locación y sub-locación establecidas por decreto N° 6626/47; y

CONSIDERANDO:

El monto de la multa impuesta y que el art. 3° de la Ley 12.983 establece que las sanciones aplicadas por el Poder Ejecutivo pueden apelarse ante el Juez Federal siempre que excedan de \$ 500.—;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Mayor Fiscal de Gobierno a fs. 42,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por doña TRINIDAD ULLOA DE MUSSO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Carmesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 14 965-A.

Salta, abril 22 de 1949.
Orden de Pago N° 49.
Expediente N° 15.152/49.

Visto este expediente en que la firma "La Mundial", solicita la liquidación de las facturas de créditos que fueron reconocidas por los decretos Nros. 9.289, 10.935, 10.939, 11.012, 11.047 y 11.318 del año 1948; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de febrero del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma "LA MUNDIAL", la suma de UN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 1.317.60), por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo G, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Carmesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 14 966-A.

Salta, abril 22 de 1949.
Expediente N° 10.467/49.

Vista la solicitud de licencia por maternidad, presentada por la Ayudante Principal de la Escuela de Manualidades, señora María Luisa Angel de López; atento al certificado médico que se agrega a fs. 2, y lo informado por División de Personal con fecha 21 de marzo ppto.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese, con anterioridad al 18 de febrero del año en curso, cuarenta y dos

(42) días de licencia, con goce de sueldo, a la Ayudante Principal de la Escuela de Manualidades, señora MARIA LUISA ANGEL DE LOPEZ, por maternidad.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Carmesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 14 967-A.

Salta, abril 22 de 1949.
Expediente N° 10.531/49.

Visto este expediente en que el señor Abraham Alegre, solicita se le acuerde el beneficio que instituye el art. 18 de la Ley de Presupuesto vigente, con motivo del fallecimiento de su esposa doña Rosa Alegre de Alegre; atento al certificado de defunción que corre agregado a fs. 5, y lo informado por Contaduría General con fecha 5 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese al señor ABRAHAM ALEGRE en concurrencia con sus hijos, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 690.—), para gastos de entierro y luto, equivalente a tres meses de sueldo y sobreguía correspondiente a la causante en su carácter de Ayudante 8° de la Dirección Provincial de Sanidad; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Partida Principal a) 1, Parcial 15 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Carmesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14968-A.

Salta, Abril 22 de 1949
Expediente No. 10.353/49.

Visto en este expediente lo solicitado por la Cámara de Alquileres; siendo necesario dictar medidas tendientes a solucionar en lo posible el problema de la escasez de la vivienda y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 3 y 4,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — A partir de la fecha del presente decreto no podrá cambiarse bajo ningún concepto el destino de las locaciones de inmuebles expresamente construidos o habitualmente utilizados como vivienda.

Art. 2o. — Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo anterior, las fincas que fueren ocupadas por reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. El cambio de destino será expresamente autorizado por el Poder Ejecutivo.

Art. 3o. — Los que infrinjan lo dispuesto en el art. 1o. del presente decreto, se harán pasibles de las penalidades establecidas por la Ley No. 12.830 y complementarias.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14969-A.

Salta, Abril 22 de 1949

Expediente No. 10.487-949.

Visto este expediente en el cual el Club Atlético "Libertad" solicita la provisión de diversos elementos para los jugadores de 4a. y 5a. división, que son en su mayoría niños de escasos recursos; atento a las actuaciones producidas y lo informado por la Dirección Provincial de Educación Física a fs. 4 y vta.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a invertir hasta la suma de CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS con 20/100 (\$ 419,20) m/n. en la adquisición de los efectos que se determinan a continuación, los que serán donados al Club Atlético "Libertad" con el destino indicado precedentemente:

24 pares alpargatas	α \$ 2.80 c/u.	\$ 67.20
6 pares de botines	α " 20.— " "	120.00
22 pantalones	α " 4.90 " "	117.80
22 camisetas	α " 5.20 " "	114.40
Total		\$ 419.20

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso d) Subsidios - Partida 2 del decreto No. 14.895/49, de distribución de los fondos asignados en el Presupuesto General en vigor a la Dirección Provincial de Educación Física, para el cumplimiento de la Ley 780. — Ejercicio 1949.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14970-A.

Salta, Abril 22 de 1949

Expediente No. 11.032-948.

Visto este expediente; atento a las actuaciones registradas y lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades a fs. 12 y 14.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Dánse por terminadas las funciones de la Ayudante Mayor del Personal de

Servicio de la Escuela Central de Manualidades, señorita SEBASTIANA DIAZ, con anterioridad al 1o. de marzo del año en curso; y nómbrase en su reemplazo, a contar de igual fecha, a la señora VICTORIA Z. DE MADRIGAL - Libreta Cívica 9.490.498.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14971-A.

Salta, Abril 22 de 1949

Expediente No. 2444-/D/949.

Visto la planilla por un importe de \$ 631,19 elevada por la Dirección Provincial de Sanidad, en concepto de haberes devengados por personal técnico de la repartición, como también el Aporte Patronal del Estado a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y diciembre de 1948; atento lo informado por Contaduría General y a la facultad conferida por el art. 31o. de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD a abonar al personal técnico que se detalla en la planilla de fojas 1, los haberes devengados durante los meses de septiembre, octubre y diciembre de 1948, y que ascienden incluido el Aporte Patronal correspondiente, a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS con 19/100 (\$ 631,19) m/n., debiendo la citada repartición atender el presente gasto con los fondos que determina el decreto 13.430 - Orden de Pago Anual 123/49, modificado por decretos Nos. 14.832 y 14.833 - Orden de Pago 47/49, -é imputándose esta erogación en la siguiente forma y proporción:

\$ 543.21 al Anexo E - Gastos en Personal - Inc. VIII - Princ. a) 2 - Parc. 1, y

" 16.— al Anexo E - Gastos en Personal - Inc. VIII - Princ. c) 1 - Parc. 2, y

" 71.98 al Anexo E - Gastos en Personal - Inc. VIII - Princ. a) 1 - Parc. 2, todas de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14972-A.

Salta, Abril 22 de 1949

Expediente No. 10.558-949.

Vista la planilla por un importe de \$ 294,08 presentada por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, en concepto de haberes devengados por la señorita Celia Felipoff en el carácter de Auxiliar 7o. de la citada repartición, como así también del Aporte Patronal del Estado para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, durante el tiempo comprendido entre el 26 de octubre y el 26 de noviembre

de 1948; atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente mes y lo dispuesto en el art. 31o. de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, a abonar a la señorita Celia Felipoff los haberes devengados desde el 26 de octubre al 26 de noviembre de 1948, que hace un importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS con 08/100 (\$ 294,08), conforme a la planilla que corre a fs. 1; debiendo atenderse el presente gasto con los fondos que determina el decreto No. 13.430 - Orden de Pago Anual 123/49; con imputación en la siguiente forma:

\$ 264.94 al Anexo E - Gastos en Personal - Inc. III - Princ. a) 1 - Parcial 1, y

" 29.14 al Anexo E - Gastos en Personal - Inc. III - Princ. e) 1 - Parcial 1, ambas de la Ley de Presupuesto vigente - Ejercicio 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14973-A.

Salta, Abril 22 de 1949

Expediente No. 10.557-949.

Vista la planilla por un importe de \$ 31,55, correspondiente a subsidio familiar por el mes de noviembre de 1948, del Ayudante 1o. de la Cámara de Alquileres don Raúl R. Caro; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente mes, y lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a la CAMARA DE ALQUILERES a abonar al Ayudante 1o. de dicha repartición, don Raúl R. Caro, el subsidio familiar devengado durante el mes de noviembre de 1948, en la suma de TREINTA Y UN PESOS con 95/100 (\$ 31,95) m/n., de conformidad a la planilla que corre a fs. 1; debiendo atenderse la presente erogación con los fondos que determina el decreto No. 13.430 - Orden de Pago Anual 123/49, y con imputación al Anexo E - Gastos en Personal - Inciso II - Principio c) 3 - Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14974-A.

Salta, Abril 22 de 1949

Expediente No. 10.614-949.

Vista la nota de fecha 20 del actual, del señor Director General de Escuelas de Manua-

lidades, en la que solicita la designación de personal administrativo y docente para la Filial de la Escuela creada en el pueblo de General Enrique Mosconi (Dpto. de San Martín), y cuya inauguración tendrá lugar en los primeros días de mayo próximo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase a partir del 1o. de mayo del año en curso, al siguiente personal para la Filial de la Dirección General de Escuelas de Manualidades que funcionará en el pueblo de "General Enrique Mosconi":

Personal Administrativo. En carácter de ascenso, Auxiliar 1o. (Directora con cargo de enseñanza de Bordados a Máquina y Mano) a la actual Auxiliar 6o. de la Escuela Central, señorita BLANCA ESTRELLA VIRGILI.

Personal Docente. En carácter de ascenso, Auxiliar 5o. (Maestra de Corte, Confección y Lencería de Mujer y Hombre), a la actual Auxiliar 6o. de la Filial Güemes, señorita SEGUNDA TADEA ARAOZ.

Auxiliar 5o. (Maestra de Cocina), a la señorita ALICIA LOPEZ.

Art. 2o. — Nómbrase a partir del 1o. de mayo próximo Auxiliar 6o. de la Filial Güemes, a la señora MARIA SARA LOPEZ DE BERBEL, en reemplazo de la Srta. Segunda Tadea Araoz.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14975-A.

Salta, Abril 22 de 1949
Expediente No. 10578/949.
Vista la renuncia elevada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la señora LUCRECIA V. DE PAZ, al cargo de Auxiliar 6o. (Enfermera en la localidad de "Santa Victoria" - Departamento de Rivadavia).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia.

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14976-A.

Orden de Pago No. 151.

Salta, Abril 22 de 1949

Visto lo establecido en Decretos Aduardos Nos. 13.492 y 13.718, y atento lo solicitado por el señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la cantidad de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000.—) m/u. para atender los gastos en personal y generales de la misma, correspondientes al mes de marzo del año en curso.

Art. 2o. — El gasto autorizado por el presente decreto se tomará de Rentas Generales con imputación al Decreto-Acuerdo No. 13.718.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14977 - A.

Salta, 22 de abril de 1949.

Orden de Pago No. 52

Siendo necesario disponer de la cantidad de cinco mil pesos para atender gastos inmediatos y urgentes relacionados con la obra social en que se encuentra empeñado este Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.—) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas y a los fines que se determinan precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E - Inciso II — OTROS GASTOS— Principal c) 1 - Partic 3 de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14978 - A.

Salta, 22 de abril de 1949.

Expediente No. 10.336/949.

Visto este expediente en el cual el Ayudante 7o. de la Dirección Provincial de Educación Física, don Héctor Pinto, solicita licencia extraordinaria por tener que incorporarse a las filas del Ejército para cumplir con el servicio militar; y atento lo informado por División Personal y lo dispuesto en los artículos 89o. y 90o. del decreto 6611/45,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese licencia a contar desde el 1o. de marzo del año en curso y mientras dure su permanencia en las filas del Ejército en cumplimiento del servicio militar, con el 50 o/o del sueldo correspondiente, al Ayudante 7o. de la Dirección Provincial de Educación Física, don HECTOR PINTO.

Art. 2o. — Nómbrase en carácter interino con anterioridad al 1o. de marzo del corriente año, Ayudante 7o. de la Dirección Provincial de Educación Física con el 50 o/o del sueldo respectivo, a don PEDRO MARCELINO SERRUDO —matrícula 7.210.195,— mientras el titular de dicho cargo don Héctor Pinto se encuentre prestando el servicio militar.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14987 - A.

Salta, 23 de abril de 1949.

Orden de Pago No. 53

Visto el decreto No. 14854 por el que se designa al doctor Rafael Villagrán, quien venia desempeñando las funciones de Oficial 7o. (Jefe de la Sección Higiene) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, Oficial 7o. (Médico Ayudante del Servicio de Pediatría) de la Dirección Provincial de Sanidad, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la nueva designación el doctor Rafael Villagrán ha dejado de ser miembro nato de la Comisión Provincial Permanente de Adaptación Indígena como representante de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social;

Que es necesario para el mejor desarrollo de la mencionada Comisión su colaboración que en todo momento ha sido de positivos beneficios.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adscribese a la Comisión Provincial Permanente de Adaptación Indígena al doctor RAFAEL VILLAGRAN, Oficial 7o. (Médico Ayudante del Servicio de Pediatría) de la Dirección Provincial de Sanidad, sin perjuicio de las funciones de que es titular, con anterioridad al día 18 de abril en curso.

Art. 2o. — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquidará al doctor Rafael Villagrán la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) m/n. mensuales en concepto de retribución de servicios a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, debiendo imputarse la erogación al Anexo E - II

OTROS GASTOS - Inc. I - Principal c) 1 - Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14988 - A.

Salta, 23 de abril de 1949.

Expediente No. 19.555/949;

Visto este expediente y atento a las actuaciones producidas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Dánse por terminadas las funciones del Ayudante 7o. de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, don RAMON ROSA MORALES, con anterioridad al día 31 de octubre de 1948; y designase en su reemplazo a don CARLOS LIQUIN —M. I. 3.996.823, clase 1926—, con anterioridad al 8 de noviembre de 1948 y quien prestará servicios en la Brigada de Profilaxis de la Peste en la localidad de Tartagal.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución No. 133 - A.

Salta, 20 de abril de 1949.

Expediente No. 10.519/49.

Visto este expediente en que la señorita Delia Lema solicita una ayuda para poder pagar unas deudas ya que se encuentra sin recursos; atento a las actuaciones producidas,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1o. — Concédese un subsidio en la suma de SESENTA Y OCHO PESOS con 85/100 (\$ 68.85 m/n.) a la señorita Delia Lema a los fines indicados precedentemente; debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio hacer efectivo dicho importe, imputando el gasto a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 134 - A.

Salta, 22 de abril de 1949.

Expediente No. 10.376/49.

Visto este expediente en el que la señora Justa Morales solicita la provisión de anteojos

por carecer en absoluto de recursos que le permitan adquirir los mismos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1o. — El habilitado Pagador de este Ministerio adquirirá de la casa "Arévalo" de esta ciudad, un par de anteojos conforme a la receta corriente a fojas 1 del presente expediente, al precio de SETENTA PESOS (\$ 70.— m/n.), quien los hará entrega al beneficiario e imputará a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 135 - A.

Salta, 22 de abril de 1949.

Salta, 22 de abril de 1949.

Expediente No. 10.306/49.

Visto este expediente en el cual doña Dina Rosas de González solicita la provisión de un par de anteojos por carecer de medios para adquirirlos, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1o. — El Habilitado Pagador de este Ministerio adquirirá de la Casa "Arévalo" de esta ciudad, un par de anteojos al precio de TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 38.—) m/n., de acuerdo a la receta y presupuesto corrientes a fs. 1 y 4 del presente expediente, quien los hará entrega a la beneficiaria, debiendo imputar el gasto a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dése al libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 136 - A.

Salta, 22 de abril de 1949.

Expediente No. 10.603/49.

Visto en este expediente el pedido del señor Cura Párroco de Tartagal, de que se destaque un funcionario experimentado para que aconseje la reglamentación, programas y organización de una Escuela Nocturna Comercial que es propósito establecer en la casa Parroquial de esa localidad, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno fomentar la educación de las clases necesitadas de la población;

Que a juicio de este Ministerio es el Secretario de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" el funcionario que puede llenar con mayor eficiencia esta comisión, siendo necesario atender los gastos de viáticos y movilidad que demande la misma con fondos de este Departamento por no tener partida al efecto la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen",

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1o. — Encomendar al señor LUIS MARIO GBHARA Secretario Interino de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", para que efectúe "in situ" el estado de la reglamentación, programas y organización convenientes a la Escuela Nocturna de Comercio a instalarse en la Casa Parroquial de Tartagal.

2o. — El señor HABILITADO PAGADOR, liquidará al señor Luis Mario Gbhará, Secretario Interino de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", la cantidad de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas para gastos de viáticos y movilidad, que tomará de los fondos que le han sido liquidados a este Ministerio para tales efectos.

3o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 137 - A.

Salta, 22 de abril de 1949.

Expediente No. 10.348/49.

Visto este expediente en el que doña Encarnación Gueda de Fabián solicita la provisión de anteojos por carecer en absoluto de recursos que le permitan adquirir los mismos; y atento a las actuaciones producidas,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1o. — El Habilitado Pagador de este Ministerio adquirirá de la firma Arévalo de esta ciudad, un par de anteojos conforme a la receta corriente a fojas 1 del presente expediente, al precio de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.— m/n.) los que entregará al beneficiario e imputará el gasto a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 138 - A.

Salta, 22 de abril de 1949.

Vista la necesidad de proveer con urgencia de Un Millón de Unidades de Penicilina y de Plasma para la atención de don Carmelo Guaymás, enfermo de gravedad,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1o. — El Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, procederá a abonar con los fondos que le han sido liquidados para Acción Social, a la Farmacia y Droguería "El Indio" del señor Celecio Valle, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 175.50) por un frasco de Plasma y Un Millón de Unidades de Penicilina que ha sido necesario adquirir con urgencia para la

un Millón de Unidades de Penicilina que ha sido necesario adquirir con urgencia para la atención del enfermo don CARMELO GUAYMAS, de acuerdo al detalle siguiente:

Un frasco de Plasmín	\$ 150. —
Penicilina Cristalizada 1 Millón de Unidades	25.50
	<hr/>
	\$ 175.50

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 139 - A.

Salta, 22 de abril de 1949.

Expediente No. 10.282/49.

Visto este expediente en el que don Luis Antonio Caridad solicita la provisión de anteojos por carecer en absoluto de recursos que le permitan adquirir los mismos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1o. — El Habilitado Pagador de este Ministerio adquirirá de la firma Barrero & Amuchástegui de esta ciudad, un par de anteojos conforme a la receta corriente a fs. 1 del presente expediente, al precio de TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 38.— m/n.), quien les hará entrega al beneficiario e imputará a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 140 - A.

Salta, 22 de abril de 1949.

Expediente No. 10.302/49.

Visto este expediente en el que doña Adela L. de Guaymás solicita la provisión de un par de anteojos para su hija Juana Guaymás, y atento a lo aconsejado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1o. — El Habilitado Pagador de este Ministerio adquirirá de la firma "Barrero & Amuchástegui" de esta ciudad, un par de anteojos al precio de TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 38.— m/n.), de acuerdo a la receta y presupuesto corriente a fs. 1 y 5 del presente expediente, quien los hará entrega a la beneficiaria e imputará a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 141 - A.

Salta, 22 de abril de 1949.

Siendo necesario reglamentar la distribución gratuita de estreptomocina por la Dirección Pro-

vincial de Sanidad a los enfermos de las clases necesitadas, en atención a las dificultades con que se tropieza para su adquisición por la escasez del producto y a las formas clínicas en que se encuentra demostrada la bondad de su aplicación para que ella sea de mayores beneficios,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1o. — La Farmacia de la Asistencia Pública despachará gratis las recetas de estreptomocina que se presenten debidamente autorizadas con sello y firma de los señores Director General o Secretario Técnico de la Dirección Provincial de Sanidad, en la forma y proporción que ellos establezcan.

2o. — Los señores Director General o Secretario Técnico de la Dirección Provincial de Sanidad autorizarán solamente el despacho gratis de recetas de estreptomocina que contengan los siguientes diagnósticos:

- a) Tuberculosis miliar
- b) Tuberculosis laríngea y otras ulceraciones del árbol respiratorio superior.
- c) Meningitis tuberculosa.
- d) La primo - infección tuberculosa del lactante.
- e) Tuberculosis de los huesos y articulaciones.
- f) Tuberculosis genito - urinaria.
- g) Tuberculosis pulmonar, los tipos exudativos. No las formas fibro - caseosa y úlcero - cavitarias.

3o. — Para acordar las autorizaciones expresadas precedentemente, los señores Director General o Secretario Técnico de la Dirección Provincial de Sanidad exigirán de los interesados la presentación del certificado de pobreza, de receta en que se especifique nombre y apellido, edad, sexo, estado civil y domicilio, historia clínica sintética de la enfermedad y cantidad necesaria de estreptomocina par su curación.

4o. — La Dirección Provincial de Sanidad tomará las disposiciones necesarias para evitar el despacho de recetas no comprendidas en el art. 2o. y en caso de que ello ocurra por negligencia comprobada de un facultativo, hará responsable a éste de los gramos indebidamente despachados.

5o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 142 - A.

Salta, 23 de abril de 1949.

Expediente No. 10.151/49.

Visto este expediente en el que la señora Juana P. de Balceda solicita la provisión de anteojos para ella y su hija Francisca, por carecer en absoluto de recursos que le permitan adquirir los mismos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1o. — El señor Habilitado Pagador de este Ministerio adquirirá, en la casa "Arévalo" de esta ciudad, 2 (dos) pares de anteojos conforme a las recetas corrientes a fojas 2 y 3 del presente expediente, al precio de TREINTA PESOS

M/N. (\$ 30.— m/n.) y OCHO PESOS, M/N. (\$ 8.— m/n.), quien los hará entrega a las beneficiarias e imputará a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4770 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL o ISABEL CAUCOTA DE TABARCA-CHE o TABARCACHI, y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 23 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

a) 25/4 al 31/5/49.

No. 4763 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ELMIRA FIGUEROA DE IBAZETA, citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Abril 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4759 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN SARAVIA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 18 de Abril de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 21/4/49 al 27/5/49.

No. 4755 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores JUAN DE DIOS ADET o SUAREZ ADET; BALDOMERA LUCENA DE ADET o SUAREZ ADET; JUAN ELECTO o ELECTO ADET o SUAREZ ADET; VALENTIN o JOSE VALENTIN ADET o SUAREZ ADET y MAURICIA ADET o SUAREZ ADET; cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feria-

do para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de marzo de 1949

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 21/4 al 27/5/949.

No. 4753 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don FANOR GUTIERREZ, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el nombrado causante. — Salta, abril 19 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 20/4 al 24/5/49

No. 4739. — EDICTO SUCESORIO. — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de la Sra. Teresa Chavarría, promoviendo juicio sucesorio de los Sres. Silverio Chavarría, Manuel Chavarría, Ricardo Chavarría y Dolores Chavarría de Cabrera, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano hace saber. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 29 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/4 al 16/5/49.

No. 4736. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideran con derechos a la sucesión de DA. CLARA ORIHUELA DE ZAMBRANO. — Lo que se hace saber a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Salta, abril 7 de 1949. — Para esta publicación queda habilitada la feria de Semana Santa.

e) 8/4 al 14/5/49.

No. 4734 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Ernesto Michel Ten, declara abierto el juicio sucesorio de JUAN TOMAS GALARZA y se cita por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante en dicha Sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los efectos de Ley. — Salta, Abril 6 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 8/4 al 14/5/49.

No. 4732. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don TOMAS o TOMAS GUMERSINDO GARCIA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

3/4/49 al 16/5/49.

No. 4728. — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RUFINO ROMERO, y que se cita a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Febrero 2 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/949.

No. 4725. — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Celestina Delgado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Octubre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/949.

No. 4723. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARISA DIEZ DE CABANILLAS. — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 24 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/949.

No. 4717. — EDICTO. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO SANTILLAN. — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 31 de marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

a) 5/4 al 11/5/949.

No. 4707. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor César Alderete (Interino), hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA BURGOS DE VALDIVIEZO, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y La Provincia, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1º/4 al 7/5/49.

Nº 4701 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor César Alderete (interino), hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ABRAHAM CORNEJO y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 29 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

Nº 4700. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declara abierto el juicio Sucesorio de AGUEDA AMADOR, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 29 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

Nº 4699. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARLOS ALSINA GARRIDO, y se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsi-

guiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 30 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/1949.

Nº 4696. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Mahiba Assa Majul El Mutran o Moutran, o Moltran o Maltran o Mautran de Chagra, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada causante. — Salta, Marzo 26 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/1949.

Nº 4633 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUAN CAPROTTA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 14 de febrero de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 29/3/49 al 4/5/4

Nº 4692 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribo hace saber que ante este Juzgado ha sido abierto el juicio sucesorio de don RICARDO CARRIZO y que se cita y emplaza a herederos acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Febrero 22 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 29/3/49 al 4/5/49.

Nº 4687 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA ALICIA MATA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL — Salta, 24 de marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

e) 26/3/ al 25/4/49.

Nº 4686 — SUCESORIO: Citación a Juicio: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de 2a. Nominación Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. YOLA o YOLANDA FIGUEROA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 24 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/49.

Nº 4635 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declara abierto el Juicio Sucesorio de Doña JOSEFA MURO DE PINTADO-hoy de VILLANUEVA, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Marzo 23 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 25/3/ al 30/4/49.

Nº 4684 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel Ten, declara abierto el juicio sucesorio de doña FANNY BERTRES o BERTREZ de ZERPA, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 23 de 1949. — Entre líneas "o Bertrez" vale. — ROBERTO LERIDA Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/49.

Nº 4683. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o MARIA TERESA PEDEMONTTE de VILLAVERDE. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de marzo de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/49.

Nº 4682 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17 de febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/1949.

Nº 4680 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil 1a. Nominación, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se declara abierto el juicio sucesorio de D. Mauricio Notarfrancesco y se cita por 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Salta, Marzo 22 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 24/3 al 29/4/49.

Nº 4667 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los

que se consideren con derechos a la sucesión de Don SAMUEL BARON, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 9 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 22/4/949.

Nº 4666 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de don MANUEL RAMOS y doña JESUS OCHOA DE RAMOS, ya sean como herederos o acreedores. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 14 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 22/4/949.

Nº 4662 — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDREU. — Edictos en "Noticias" y "Boletín Oficial". — Salta, 14 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 22/4/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4764 — POSESION TREINTAÑAL. — Habíéndose presentado el Dr. Marcos Benjamín Zorrillas, en representación de los señores Riwen Gerstenfeld y Masza Liba Gerstenfeld de Roth, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con todo lo plantado y cercado, ubicado en el pueblo de El Carril, departamento de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de 109,50 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud, por 49,70 mts. en cada uno de sus costados Este y Oeste, y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad que fué de Odilón Torres, hoy sus sucesores; SUD, con callejón vecinal que lo separa de propiedad de la Sucesión Juárez Moreno; ESTE, finca "Granja Calchaquí", de don Marcos Benjamín Zorrilla, y OESTE, camino nacional que une la ciudad de Salta con el pueblo de El Carril, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, Abril 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

Nº 4749. — POSESION TREINTAÑAL. — Habíéndose presentado doña NICEFORA PISTAN de López, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un lote de terreno ubicado

en el departamento de San Carlos, partido del pueblo del mismo nombre, partida N° 609, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, 884 mts., colinda con propiedades de Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, 881 mts., colinda con propiedades de Clemente Sajama y Florenio Mamani; Este, 67 mts., colinda con el Río Calchaquí; y Oeste, colinda con un camino público que los separa de propiedades de Matía Cornelio Díaz. El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 9 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 13/4 al 19/5/49.

No. 4721. — EDICTO POSESORIO: Habiéndose presentado doña Filomena Orozco de Durand, solicitando la posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1° Una casa y sitio ubicada en el pueblo de Seclantás, Partido de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, la plaza pública; al Sud, con terreno perteneciente a la Curia; al Este, la calle pública; y al Oeste, con terreno perteneciente a la Curia; catastrada esta propiedad con los Nros. 183 y 184. — 2° Una finca denominada "El Callejón", ubicada también en el pueblo de Seclantás, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Guillermo de los Ríos; al Sud, El Callejón; al Este, camino vacinal y al Oeste, el Río Calchaquí; catastrada con el N° 178. — 3° Una finca denominada "El Pajonal" ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, el Río Brealito; al Sud, Este y Oeste, con propiedad de don Benito Colina; catastrada con el N° 180. — 4° Una finca denominada "San Lorenzo" ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, compuesta de tres fracciones: la primera con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, "El Callejón"; al Sud, con el Campo hasta dar con las cumbres del cerro más alto donde existe una Cruz; al Este, propiedad de Juan Erazú; y al Oeste, con el río Brealito y propiedad de doña Mercedes Rioja. En esta fracción queda excluida la casa, sitio y quinta de propiedad de doña Mercedes Rioja. 2a. fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, "El Callejón"; al Norte, con propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este, con propiedad de doña Mercedes Rioja y con la tercera fracción: de esta finca; y al Oeste, el Río Brealito. 3a. fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este y Norte, propiedad de don Benito Colina; y al Oeste, con propiedad de doña Mercedes Rioja y segunda fracción de esta finca ya descripta. — Habiendo el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación, dictado la correspondiente providencia en la que sita y emplaza a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 7/4 v) 13/5/49.

No. 4711. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de la señora Josefa ó Josefina Varela de Gramajo Gauna y señorita Josefina Gramajo, promoviendo juicio de posesión treintañal por los siguientes inmuebles ubicados en esa ciudad: a) un terreno ubicado en la calle Abraham Cornejo esquina Manuela González de Todd, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Abraham Cornejo; Sud: terrenos de Josefina Gramajo; Este: calle Manuela González de Todd y Oeste: la misma señora de Gramajo Gauna y b) Un terreno ubicado en la calle Pedro A. Pardo esquina Manuela González de Todd, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: con terreno de la señora Josefa Varela de Gramajo; Sud: calle Pedro A. Pardo; Este: calle Manuela González de Todd y Oeste: terrenos de la misma señorita Gramajo; el señor Juez de Primera Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. — Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 18 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/4 al 9/5/49.

No. 4705. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don José Luis Gonza, promoviendo juicio por Posesión Treintañal, del inmueble denominado "El Churqui", ubicado en San José de Colte, jurisdicción del Departamento de Cachi, de esta provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ezequiel Guzmán; Sud, Suc. de Bonifacia Gonza; Naciente, propiedad de Carlos Viñuales, y Poniente, con el Río Calchaquí; a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo de este Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, noviembre 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.
e) 1°/4 al 7/5/49.

No. 4705. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Daniel Gonza, promoviendo juicio por posesión treintañal, de un inmueble denominado "Hornito", ubicado en San José de Colte, jurisdicción del Departamento de Cachi de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, con propiedad de María Luisa G. de Carral; Sud, con propiedad de doña Martina Rueda de Choque; Poniente, con Río Calchaquí, y Naciente, con propiedad de Carlos Viñuales; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Salta, noviembre 16 de 1948.
e) 1°/4 al 7/5/49.

No. 4694 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia en representación de don Marcelino J. Chavarría, indicando acción de posesión Treintañal de un inmueble, ubicado en el partido de El Jardín, distrito El Tala, jurisdicción del Dpto. de La Candelaria de esta Provincia. Este inmueble tiene por límites generales: Norte, con terrenos de don Benancio López Mercado; Sud, con terrenos de don Patrocinio Chavarría; Este, con el Río Salí y por el Oeste, con las sierras de El Alia de La Tablada. Posee una extensión de frente de ciento setenta y ocho metros. Catastro No. 101 El Jardín, Dpto. La Candelaria; el Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determina, para que dentro del término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 29 de Marzo de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
e) 30/3 al 5/5/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4774.

JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de un Camión marca "Chevrolet" SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Amado Nazra contra de José A. Pulita, el día viernes 11 de mayo de 1949, a horas 17, en el local de la Confitería y Bar "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia, remataré SIN BASE y al contado Un Camión marca "Chevrolet", motor No: 3921177/2.616441 serie 1.102, modelo 1939.

En buen estado de uso. El camión se encuentra en el pueblo de "Tartagal", en poder del depositario judicial señor Nazra.

En el acto se abonará el 20o/o como seña

y cuenta de precio. Comisión 5 o/o cargo comprador.

Ernesto Campilongo
Martillero

e) 26/4/ al 12/5/49.

No. 4768 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Casa en Tolar Grande y Cuentas a Cobrar Sin Base

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Petar Bëbic, el día 11 de Mayo de 1949 a horas 17 en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales" calle Mitre esquina Rivadavia, remataré Sin Base a la mejor oferta una casa edificada sobre terreno fiscal, la que tiene 7 habitaciones techo de madera y barro, un horno de panadería también de adobe y un pozo y otras dependencias. Con extensión de 27 metros de frente por 27 metros de fondo. Las cuentas a cobrar no están prescritas y son por un valor de Seis mil setecientos veinte y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 6.723,50). Todos deudores del Extinto Sr. Bëbic.

En el acto se oblará el 25 o/o a cuenta y como seña. Comisión 5 % a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO
Martillero

e) 23/4 al 10/5/49.

Nº 4735.

POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Terreno en esta ciudad: calle Laprida entre Alvarado y Urquiza. — Base \$ 800.—

El 30 de abril próximo a las 17 horas en mi escritorio de esta ciudad, Alberdi 323 venderé dinero de contado y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un terreno ubicado en esta ciudad, calle Laprida entre Alvarado y Urquiza, catastro 86, de una extensión de 11.26 mts. de frente por 61 mts. de fondo, superficie aproximada de seiscientos noventa y cinco metros con ochenta y seis centímetros, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote 14; Sud, lote 16; Este, lote 22; Oeste, calle Laprida. Reconoce crédito a favor del Crédito Español del Río de la Plata S. A. Financiera \$ 943.45. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena Juez de Comercio, Dr. César Alberto juicio "Ejecutivo" Baigorria y Cia. vs. Eduardo Arias. — MARTIN LEGUIZAMON
e) 8 al 28/4/49.

No. 4689:

POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El sábado 7 de mayo del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé con la base de tres mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos (\$ 3.933.32) un terreno y casa ubicado en el pueblo de Orán, departamento del mismo nombre, ubicado en la calle Lamadrid con una superficie aproximada de 1.056 mts.2. y comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Egidia G. Villafuerte; Sud,

propiedad de Simón Chavarria; Este, calle Lamadrid y Oeste propiedad de G. Gerez. Juicio: "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Hicancor Villafuerte". Ordena el Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. E. Michel, En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Público.

e) 26/3 al 7/5/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 4775.

EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA. —

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo interinamente del Dr. Carlos Roberto Aranda, en el Juicio "Ordinario - Rectificación de Partida de Matrimonio e Inscripción de Nacimiento de Barbarita Catalina Apaza Monteros de Saguezo" Exp. Nº 16.624 Año 1948, ha dictado la siguiente providencia, que en su parte dispositiva, dice: Salta, Marzo 9 de 1949. Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordeno lo siguiente: 1º — Se inscribe en los libros del Registro Civil el nacimiento de BARBARITA CATALINA APAZA MONTEROS, nacida el nueve de Marzo de mil novecientos cuatro, en el Departamento de La Viña, de esta Provincia, hija de Rosa Apaza y de Quintina Monteros. 2º — Se rectifique el acta del Matrimonio de Barbarita Catalina Apaza Monteros, celebrado en el Registro Civil de esta Capital el once de Agosto de mil novecientos treinta y ocho y que corre a los folios 394 y 395 del Tomo 64; designándose a la nombrada contrayente con el nombre de Barbarita Catalina Apaza Monteros, y nó con el nombre de Barbarita Catalina Monteros Apaza, como figura en la mencionada acta. — Cópiese, notifíquese, repóngase, dese cumplimiento a lo prescripto por el Art. 28 de la Ley 251, oficiése a la Dirección del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia a los efectos de su toma de razón. Expídase testimonio y oportunamente archívese. — Carlos Roberto Aranda. Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar en derecho. — Salta, Marzo 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e) 27/4 al 5/5/49.

No. 4772 — EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA. — En los autos "Ordinario — Rectificación de Partida (Cambio de Nombre), seguido por CARMEN CRUZ, el señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación, Interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia que en su parte dispositiva dice: "Salta, Diciembre 17 de 1948. — Vistos: Estos autos "Ordinarios — Rectificación de Partida (Cambio de Nombre) seguido por Carmen Cruz" Exp. No. 16758 año 1948. — Por ello, atento lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal Judicial y lo dispuesto por los Arts. 79 y 80 ya citados del Código Civil y 86, y siguientes de la Ley 251, FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta No. 1364, registrada al folio 417, tomo 141 de Nacimientos de Salta, Capital de fecha 5 de Septiembre de 1940, en el sentido de dejar establecido que

el verdadero nombre de la madre es Carmen Cruz y nó María Mercedes. Cópiese, notifíquese, dese cumplimiento al Art. 28 de la Ley 251 con publicación de Edictos por el término de ocho días en el BOLETIN OFICIAL, oficiése a la Dirección del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia para la toma de razón en los libros correspondientes, repóngase y oportunamente, Archívese Alberto E. Austerlitz. — Lo que el suscrito secretario, hace saber a los efectos que hubiere lugar.

Salta, Diciembre 21 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 26/4 al 4/5/49.

Nº 4760 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el exp. Nº 27696/49, caratulado: "Rectificación de partida de Medina Pilar", que tramita ante el Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia ordenándose la adición del apellido "Medina" al nombre "Pilar" de la partida de nacimiento, acta Nº 2589, celebrada el día 30 de octubre de 1902, en esta Capital de Salta, corriente al folio Nº 105. Tomo 12. Edictos por ocho días en el "Boletín Oficial".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos por medio del presente edicto. Salta, 20 de abril de 1949.

e) 22/4 al 30/4/49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 4776.

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS DE MODIFICACION DE UN CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores Martín Saravia hijo, que firma "Martín Saravia hijo", agricultor, vecino de esta ciudad; Carlos Gutiérrez, que firma "C. Gutiérrez", médico; Alberto Guzmán Arias, que firma "Alberto Guzmán Arias", comerciante y Walterio Sánchez, que firma "W. Sánchez", comerciante; los tres últimos domiciliados en el departamento de Metán de esta provincia, en tránsito aquí; todos los comparecientes argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que certificó, y dicen: Que en diez y nueve de octubre del año próximo pasado, por escritura otorgada ante mí al folio trescientos noventa y tres y siguiente del protocolo del citado año, cuyo primer testimonio, que tengo a la vista, se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento diez, asiento número dos mil ciento seis del libro número veinticuatro de "Contratos Sociales", por la cual los señores comparecientes en su calidad de miembros constituyentes de la sociedad de responsabilidad limitada "C. I. M. A. C." (Compañía de Implementos y Máquinas Agrícolas y Camiones), introdujeron al contrato constitutivo, cuyo original se inscribió en el citado libro a folio cincuenta y cinco, asiento número mil seiscientos cuarenta y

ocho, modificaciones elevando el capital inicial de ciento cincuenta mil pesos a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional e incorporando al señor Italo Carmen Yantorno en calidad de socio y gerente administrador con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional aportado en la forma y condiciones establecidas en acta número seis de fecha siete de mayo de mil novecientos cuarententa y ocho; y habiendo el señor Yantorno determinado por carta de fecha quince de enero del corriente año, renunciar al mandato general amplio que le confirió la sociedad "C. I. M. A. C.", como así también reintegrar a la misma el capital de cincuenta mil pesos moneda nacional que él aportó en la proporción y condiciones que los socios otorgantes le facilitaron, reintegro que realizó sin cargo alguno; todo ello, con el asentimiento unánime de sus consocios de conformidad a las constancias de la asamblea extraordinaria formalizada en acta número siete de fecha siete de marzo último, resuelven llevar a cabo lo establecido en dicho acto, aceptando la renuncia del señor Yantorno al mandato que le fuera otorgado y reformando el contrato modificatorio del contrato social constitutivo, de la siguiente manera: **Primero:** Dar por separado de la sociedad al señor Italo Carmen Yantorno en su carácter de socio y gerente de la misma. **Segundo.** — Designar a los señores Ernesto Colombano y Martín Saravia (h.), gerentes de la sociedad, quienes actuarán indistintamente en representación de la sociedad en todos sus actos con toda la amplitud de facultades que se expresan en la cláusula quinta del contrato constitutivo y las inherentes al objetivo social y al cargo que ejercen, ya que su discriminación no es limitativa sino enunciativa. **Tercero.** — El señor Ernesto Colombano percibirá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, pudiendo retirar hasta doscientos pesos de igual moneda a cuenta de utilidades, fijándosele una actuación mínima de tres años a partir del día primero del mes en curso; tendrá además una participación del veinte por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo retirar la diferencia entre el porcentaje que le corresponde por este concepto y lo extraído como máximo mensualmente a cuenta de utilidades, diferencia que se destinará a formar su capital en la sociedad. **Cuarto.** — De las utilidades realizadas y líquidas que arroja el balance anual, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; cinco por ciento para ser distribuido entre el personal; veinte por ciento para el gerente señor Ernesto Colombano; tres con ochenta centésimo por ciento para el gerente señor Martín Saravia (h.) y un sesenta y seis con veinte centésimo por ciento se distribuirá entre todos los socios por partes iguales. **Quinto.** — A los efectos consiguientes ratifican todas las cláusulas de los expresados contratos que dan por reproducidas formalmente en cuanto a los artículos no reformados por las modificaciones precedentes. Por certificado expedido por la Receptoría de la Municipalidad de Salta, que se incorpora a la presente, se acredita que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "C. I. M. A. C." no adeuda a la fecha impuestos ni tasas municipales y según

boleta de control número ochocientos veintitrés que he tenido de manifiesto, doy fe, expedida por la Dirección General de Rentas consta haberse pagado la patente por concepto de capital en giro hasta el presente año inclusive. Presentes los señores Italo Carmen Yantorno, que firma "I. C. Yantorno" y Ernesto Colombano, que firma "Colombano", ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, de que certifico, dicen: Que aceptan el presente contrato y los términos del mismo, en las partes que a ellos les concierne. Leída que les es, ratifican su contenido y firman con los testigos don José F Campilongo y don Manuel Herrera, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ochenta y cuatro de este registro a mi cargo. Redactada en tres papeles fiscales numerados: cuarenta y siete mil trescientos veintinueve, cuarenta y siete mil trescientos veintidós y cuarenta y siete mil trescientos veintiocho. Entre líneas: y condiciones — moneda —; Raspado por todo. Vale. — C. GUTIERREZ. — ALBERTO GUZMAN ARIAS. — W. SANCHEZ. — COLOMBANO. — I. C. YANTORNO. — MARTÍN SARAVIA Hijo. — Tgo. JOSE F. CAMPILONGO. — Tgo. M. Herrera. — J. A. HERRERA. — Escribano. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número ocho a mi cargo; doy fe, para la sociedad interesada expido el presente en tres sellos de un peso números: cincuenta mil novecientos veintisiete, cincuenta mil novecientos veintiocho y cincuenta mil novecientos veintinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

J. A. HERRERA, Escribano de Registro.

e|27|4 al 2|5|49

No. 4773 - TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA. - En esta ciudad de Salta República Argentina, a los veinte y tres días de abril, de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos los señores JOSE RODRIGUEZ OTERO, argentino naturalizado casado, y PABLO G. FERNANDEZ, argentino, casado ambos comparecientes industriales, mayores de edad, vecinos, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, personal, doy fe, como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de constitución de sociedad. **PRIMERO:** Que de acuerdo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto principal la fabricación de artículos de cerámica en general, compra-venta de materiales, afines y de construcción, representar a fabricantes, introductores o comerciantes de dichos materiales, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad lícita, mediando el acuerdo previo de ambos socios. — **SEGUNDO:** la sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "CERAMICA INDUSTRIAL SALTA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio se fija en esta ciudad, en la calle España número un mil seiscientos-nueve, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer además sucursales, agencias o representaciones en esta República o en el extranjero y el término de duración de esta sociedad será de tres años

prorrogables de común acuerdo por los socios. **TERCERO:** El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una que los nombrados socios suscriben e integran totalmente en la siguiente forma y proporción: el señor José Rodríguez Otero suscribe veinte y una cuotas é integradas catorce mil pesos en maquinarias, útiles y herramientas cuyo inventario y avalúo en dicha suma se agrega firmado por las partes, aportando además siete mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo depositado a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, cuya boleta se agrega a esta escritura, quedando así integradas totalmente las veinte y un cuotas referidas; el señor Pablo G. Fernández suscribe nueve cuotas que integra totalmente en mercaderías y materiales varios avaluados en nueve mil pesos moneda nacional en el inventario y avalúo que firmado por las partes se agrega también a esta escritura como parte integrante de la misma. El señor Pablo G. Fernández tiene opción a aumentar su parte de capital social hasta completar quince mil pesos moneda nacional o sea para y hasta igualar el capital de ambos socios a cuyo fin, en ese caso, comprará al socio señor José Rodríguez Otero las cuotas que pueda y resuelva adquirir, en la fecha del balance general anual, obligándose para ese caso el señor José Rodríguez Otero a venderse las por su valor. — Ambos socios podrán además hacer aportes de capital con crédito a sus respectivas cuentas corrientes, para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, los que gozarán del interés bancario establecido en los bancos oficiales y se acreditarán semestralmente igual interés gozarán los aportes al capital social. — **CUARTO:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor José Rodríguez Otero, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio é industria ni en prestaciones gratuitas ni en favor de terceros. En caso de ausencia de esta ciudad, del señor José Rodríguez Otero, tendrá el uso de la firma social el señor Pablo G. Fernández para todos los asuntos de carácter urgentes é impostergables y que por tal razón no puedan ser demorados. — El mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social comprende: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de cualquier naturaleza pactando en cada caso el precio y forma de pago é intereses de la operación. — b) Constituir depósito de dinero o valores de toda clase en los Bancos oficiales o particulares sin excepción y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a oro o papel moneda a interés de los Bancos de crédito industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Español del Río de la Plata Lido., Banco de Italia y Río de la Plata y/o de sus sucursales y de cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse o de particulares con sujeción a las leyes y reglamentos que rigen esta clase de operaciones, estableciendo y pactando en cada caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, de-

contar, ceder, enajenar, cobrar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal. — e) Constituir y aceptar derechos reales de cualquier naturaleza y dividirlos, cederlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos. — f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, o reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer árbitros o arbitradores, transcribir, conferir poderes para juicios, especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestos, firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y cuantos más actos sean indispensables y convenientes para la defensa de los intereses sociales, comparendo así mismo y con la misma amplitud de facultades ante las autoridades administrativas y Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación y de las Provincias y sus reparticiones autónomas y autárquicas sin excepción alguna. — QUINTO: La fabricación estará a cargo del señor Pablo G. Fernández, quien en su carácter de Director Técnico estará obligado a dedicar toda su actividad y conocimiento al perfeccionamiento e intensificación de la fabricación de los materiales que más convengan a los intereses de la sociedad. — SEXTO: Anualmente el día treinta de abril, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier época. — SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el saldo, previa amortización y pago de las obligaciones sociales exigibles y de acuerdo a las respectivas leyes y reglamentos, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas también por partes iguales entre ambos socios. — Los créditos incobrables podrán ser amortizados anualmente de acuerdo al régimen legal vigente. — OCTAVO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificarán su representación dentro de la sociedad, al solo efecto de controlar la marcha de la misma hasta que le sean devuelto íntegramente los aportes de capital ganancias e intereses del socio fallecido, que correspondan hasta la fecha del reintegro, a cuyo efecto se practicará un balance general e inventario, este reintegro deberá efectuarlo el socio superviviente dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha del fallecimiento del socio pre-muerto. — NOVENO: Para el caso de disolución y liquidación de esta sociedad antes del vencimiento del plazo de su duración, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional citada y del Código de Comercio.

mercio. — DECIMO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombrada una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera, por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos en favor del otro socio el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — DECIMO PRIMERO: La cuota de capital social de cada socio no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento firmado del otro u otros socios podrán aceptarse nuevos socios, habiendo conformidad previa de ambos socios. Redactada en los sellos fiscales números cincuenta mil novecientos noventa al presente que se firma, numeración seguida. — Previa lectura y ratificación firman los otorgantes como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Antonio A. Cirer y don Nicanor Báez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de todo lo cual doy fé. Sigue a la que, termina al folio quinientos setenta y dos de mi protocolo del año en curso. — E/lineas—igual interés pagarán los aportes al capital social—Vale. Rasgado—nueve—Vale. — P. G. FERNÁNDEZ. — J. RODRIGUEZ OTERO. — Tgo: A. Cirer. — Tgo. N. Báez. — Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS. — Hay una estampilla y un sello — CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí en el registro número uno a mi cargo, doy fé -- Para la sociedad expido este primer testimonio que firmo y selló en el lugar y fecha de su otorgamiento. RICARDO E. USANDIVARAS
Escribano Nacional
e) 26 al 30/4/49.

VENTA DE NEGOCIOS
No. 4766 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber por 5 días, que con la intervención del suscripto escribano, don Francisco Guaymás Crespo constituirá con los señores Carlos Guaymás Crespo y Mario Armoria, una sociedad mercantil bajo la denominación de "Librería e Imprenta Güemes" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la que transferirá como aporte de capital el negocio de su propiedad que funciona en la calle Ituzaingó No. 2 de esta Ciudad con el nombre de "Librería e Imprenta Güemes". — La sociedad a constituirse toma a su cargo todo el activo y pasivo del referido negocio. — Para Oposiciones en mi escribanía calle Zuviría No. 348, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.
RAUL H. PULO
Escribano
e) 23 al 28/4/49.

No. 4765 — VENTA DE NEGOCIO
A los efectos de la Ley 11.867 se notifica a los interesados que por ante mi Escribanía calle Urquiza 434, donde deben deducirse las oposiciones, se tramita la venta del negocio de fábrica de soda denominada "La Victoria" ubicada en esta Ciudad de Salta calle 20 de Febrero No. 439, de propiedad del señor Juan

Alvarado, a favor de don Valeriano García Gómez, vecinos de esta Ciudad.
HORACIO B. FIGUEROA
Escribano Público
e) 23 al 28/4/49.

LICITACIONES PUBLICAS
Nº 4747.
M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
— Licitación Pública Nº 3 —
En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 378 dictada por el H. Consejo con fecha 6 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 84 "Embalses, obras de Tomas - Desarenador y Canales de Riego en Coronel Moldes" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 932.918,86 m/n. (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 86/100 M/NACIONAL).
Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros Nº 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— y consultarse, sin cargo, en la misma.
Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, los Contratistas que se presentaren en esta licitación pública, deberán formular sus propuestas en forma simultánea, es decir para que su pago sea atendido mediante una certificación común, esto es, en efectivo y/o por la emisión de Letras de Tesorería reemplazables en su oportunidad con fondos de la Ley 770 ó en su defecto con fondos hidráulicos imputados a las "OBLIGACIONES HIDRAULICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA" (Ley 775), quedando supeditado este Consejo a optar por la forma que más convenga a los intereses de la ejecución de la obra de referencia.
Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno, y de los concurrentes al acto.
La Administración General.
e) 11/3 al 6/6/49.

EDICTO DE EXPROPIACION
No. 4752.
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
EDICTO DE EXPROPIACION
De conformidad a la autorización conferida por decreto Nº 6.976/947, notifíquese a las personas que se consideren con derecho sobre

el bien que se expropia en base a la ley N° 868 del 19 de agosto de 1947 con destino al emplazamiento del Centro Sanitario de la ciudad de Salta, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación y que comprende:

Terreno individualizado como manzana 105, Sección H. ubicada en la circunscripción I del Departamento Capital, según nomenclatura catastral de la Dirección General de Inmuebles, cuyas dimensiones son las siguientes: 121,45 metros sobre el Boulevard Belgrano; 125,00 metros sobre la calle España; 121,70 metros sobre la calle Bolívar y 120,90 metros sobre la calle Brown, de cuya superficie total, 10.298,63 metros cuadrados, están en juicio de reivindicación promovido por el Gobierno de la Provincia contra los señores Carlos Serrey, Atilio Cornejo y Ángel R. Bascari y señora María Virginia Outes de Leguizamón, y 4.533 metros cuadrados, ya han sido reconocidos como de propiedad de las citadas personas.

Concordantes con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su artículo 3o. y/o en su caso, la ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día dos de mayo de 1949, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término.

Salta, abril 13 de 1949.
Ing. FRANCISCO SEPULVEDA, Director General;
PASCUAL FARELLA, Secretario.
e/18/4 al 2/5/49

ADMINISTRATIVAS

N° 4767 — E D I C T O

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Lardies, solicitando en expediente N° 5861/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar sus propiedades denominadas "Yaquiásmé - Represa" y "Garrapatas", ubicadas en Quisto, departamento de Campo Santo.

Por resolución del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 54 litros por segundo a derivar del orroyo Yaquiásmé, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 165 hectáreas.

La presente publicación vence el día 10 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el reconocimiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 22 de abril de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 23/4 al 10/5/49.

N° 4762 — E D I C T O

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que

se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta los señores Gómez Hermanos, solicitando en expediente N° 12971/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote N° 8" de la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, catastro N° 3373.

Por resolución del H. Consejo de la A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 15,75 litros por segundo a derivar del Río Colorado con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie aproximada de 30 hectáreas.

La presente publicación vence el día 9 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 21 de abril de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 22/4 al 9/5/49.

No. 4756 — E D I C T O :

De conformidad con el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados

que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los Sres. ADOLFO BARRANTES, JORGE, ELISA Y SARA FIGUEROA ARIAS Y CLARA FIGUEROA DE

ZORRILLA, en calidad de condóminos, en expediente No. 2275/48, solicitando reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Mojotoro, para regar su propiedad (Casa-Quinta), ubicada en Campo Santo, departamento homónimo, en una superficie aproximada de 33,8524 hectáreas cultivadas, catastrada con el No. 134.

El reconocimiento de dicha concesión sería por un caudal de 7,30 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 7 de Mayo de 1949 del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 20 de Abril de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Dr. VICTOR IBÁÑEZ

Jefe del Departamento Legal

e) 21/4 al 7/5/49.

señor Julio Díaz Villalba, solicitando en expediente N° 11.576/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote. 58 y fracción del Lote N° 53" de la finca "La Manga y Cadillac", ubicada en Sausalito, Departamento de Orán, catastro N° 2398.

El reconocimiento que el peticionario solicita es para regar con carácter permanente una superficie aproximada de 45 hectáreas, con una dotación de 22,5 litros por segundo.

Por resolución N° 328 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento sería por un caudal de 22,5 litros por segundo, a derivar del Río Colorado por el Canal "Las Maravillas" con carácter temporal y permanente para irrigar una superficie de 45 hectáreas.

La presente publicación vence el día 27 de abril de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el reconocimiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de abril de 1949.

Administración General de Aguas de Salta e) 8 al 27/4/49.

No. 4730.

E D I C T O

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante esta

Administración General de Aguas de Salta, el señor Julio Díaz Villalba, solicitando en expediente N° 11.577/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar sus propiedades denominadas "Lotes 26, 27, 28, 31, 32, 33, 36 y 37 de la finca "La Manga y Cadillac", ubicadas en Sausalito, Departamento de Orán, catastro N° 2396.

El reconocimiento que el peticionario solicita es para regar con carácter permanente una superficie aproximada de 200 hectáreas, con una dotación de 100 litros por segundo.

Por resolución N° 327 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento sería por un caudal de 100 litros por segundo, a derivar del Río Colorado por el Canal "Las Maravillas" con carácter temporal y permanente para irrigar una superficie de 200 hectáreas.

La presente publicación vence el día 27 de abril de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el reconocimiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de abril de 1949.

Administración General de Aguas de Salta e) 8 al 27/4/49.

No. 4727:

E D I C T O

De conformidad a lo prescrito por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Emilio Pérez Morales, solicitando en expediente No. 7291/48 reconocimiento de concesión

No. 4731.

E D I C T O

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el

de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Lote No. 9", ubicado en Colonia Santa Rosa, catastrada bajo el No. 4209 del Departamento de Orán, en una superficie aproximada de 22 hectáreas.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 11,55 litros por segundo a derivarse del Río Colorado, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 26 de abril de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición.

Salta, 6 de Abril de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL
DE AGUAS DE SALTA

e) 7 al 26/4/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 19 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949